

CONCON, 31 JUL 2023

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7 "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a lo casos y criterios que se señalan a continuación" letra l) "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes y servicios no se recibieran ofertas o estas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidas en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. D.A. N° 2078 de fecha 16 de agosto del 2022, donde delega firma en Administrador Municipal MARIELA FLORES CAMPOS
- F. D.A. N° 2079 de fecha 16 de agosto del 2022, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- G. Decreto Alcaldicio N° 2115 de fecha 06 de julio del 2023 en donde se autoriza el llamado a propuesta Pública la adquisición de "**CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUNICIPALES**" ID N° 2594-47-LE23 con un presupuesto disponible de \$ 30.000.000.
- H. Decreto Alcaldicio N° 2273 de fecha 25.07.2023 que declara inadmisibile la oferta presentada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la licitación denominada "**CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUNICIPALES**" ID N° 2594-47-LE23.
- I. Ord. N° 149 de fecha 28.07.2023 de Directora de Administración y Finanzas (s) solicitando la contratación a través de Trato Directo por 2 meses
- J. Cotización de la Compañía de Seguros **RENDA NACIONAL CI**, por la suma de \$ 7.245.798 por dos meses vigentes desde el 31 de julio al 31 de Septiembre de 2023
- K. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 874 de fecha 28.07.2023 firmada por la jefa de Contabilidad y Presupuesto por la suma de \$ 7.246.000, imputada al ítem 215 22 10 002, denominada "**PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO**".

**CONSIDERANDO:**

- Que se procedió a declarar **INADMISIBLE** la oferta presentada en la licitación denominada "**CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUNICIPALES**" ID N° 2594-47-LE23, a través del Decreto Alcaldicio N° 2273 de fecha 25.07.2023 para comenzar inmediatamente a trabajar en las bases de Licitación para un nuevo proceso con la normativa vigente para los montos involucrados.
- Por tratarse de un servicio prioritario para resguardar los bienes municipales y los plazos que se demora una licitación que compromete la suma de \$90.300.984, se viene a solicitar un prorroga de este servicio con la empresa que actualmente tiene contrato vigente y que fue la única que participó en este proceso.

- El aumento de costo de la oferta recibida en la Licitación 2594-47-LE23, se justifica por la incorporación de las cámaras de televigilancia, insumo que nunca había sido incorporado en los seguros de bienes, evaluadas en un monto total de \$ 650.000.000, productos que tienen un alto riesgo para las compañías de seguros, más el ingreso de los nuevos vehículos livianos, camiones y maquinarias, agregando a estas variables la modificación de la normativa que regula las compañías de seguros, que comenzó a regir en julio del 2023.
- Por lo que se resuelve:

**DECRETO:**

**1. ADQUIÉRASE**, a través de Trato Directo, la oferta presentada por la Compañía de seguros **RENDA NACIONAL**, CIA RUT N°94.510.000-1 por la suma de \$ 7.245.798 IVA incluido, por **SEGUROS PARA BIENES MUNICIPALES**, desde el 31 de julio del 2023 al 31 de septiembre del 2023.

**2. EMÍTASE**, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la orden de compra del Servicio Contratado, una vez sancionado el Contrato a través de un decreto Alcaldicio.

**3. IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 215 22 10 002, denominada **“PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO”**.

**4. PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente decreto para ser adquiridos bajo la modalidad de trato directo e información en Mercado Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

FRV/MLEG/VCF/vcf

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Administración Finanzas
- 3.- Adquisiciones



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<input checked="" type="checkbox"/>

